

Veinte maravedis.

BELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA

Y UNO
que los Religiosos franciscanos, observantes
Calos, y demas mendicantes que no pidan
limosna por las heras, y Campos, lasso
que se venifique tener los fijos cofidos en
en sus ofisinas los havedores, y quando
en suya yntervencion en el Ayuntamiento. mando
que por mi elen^{do} se le hiciese saber a su
p^{do} orden para su observancia, al Reveren
do p^{do} Guardian de esta villa, y que la
Jurisdiccion se le exta negocio a fin de que los
demas medicanos foraneros cumplan lo que
ha mandado.

Que Ayuntamiento en Vista de lo acaido el
Dia del Corpus Christi con la Comunidad del Con
vento de esta villa sobre no haver arivado
ala hora on^{do} Dia por el fribolo motivo
que puxerco esta Comunidad no haver sido
titada para esto por los Cavalleros Comia
nias y si por el Alcaual mayor se en
villa. mando que el Ayuntamiento
to se le paxe un^{to} a caerimiento
al p^{do} obispo de Cantay para que en su
na

